



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASF-360-2015
27-11-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el Plan Anual Operativo 2015 del Área de Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el fin de determinar la razonabilidad de escenarios de sostenimiento financiero y actuarial del Seguro de Pensiones.

El informe advierte que si bien la situación financiera al 2040 del Seguro de Pensiones, supone que la solución para extender su sostenimiento se encuentra por la vía de los ingresos, ya sea incrementando la prima de contribución, creando recursos nuevos, eliminando o ajustando beneficios actuales; lo cierto es que los administradores del régimen están obligados a considerar medidas oportunas sean estas estructurales, paramétricas o no paramétricas, a efectos de garantizar la estabilidad económica que este régimen requiere; sin dejar de lado las condiciones demográficas y socioeconómicas que viene presentando el país; por tanto, la situación financiera será insostenible y se convertiría en un colapso total en razón de garantizar el pago de los beneficios en el largo plazo no solo a los pensionados actuales sino más evidentemente a las generaciones futuras.

Se observa en la presente evaluación, que las Pensiones denominadas Proporcional y Retiro Anticipado, han sido dos beneficios que han impactado negativamente en las finanzas del Régimen de IVM, ante un alto incremento del gasto; de ahí que la Junta Directiva CCSS, aprobó la eliminación del retiro anticipado con reducción, reformando así el párrafo tercero del artículo número 5, y los párrafos cuarto y quinto del artículo 24° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte; sin embargo, dichos cambios pueden verse afectados, al no existir participación de la ciudadanía y de los gremios sindicales, a través de una audiencia pública, para dar oportunidad de acceso popular, como un ejercicio democrático de altísimo valor, pues permite recoger observaciones de la ciudadanía ante los acuerdos previamente aprobados a nivel interno de la institución.

Lo anterior, implica que el acceso a la información de datos y criterios técnicos, sean de insumo ante esa audiencia pública, que coadyuvará a que las decisiones que se tomen en torno a cualquier ajuste del Seguro de Pensiones, considere brindar una mejor condición a los afiliados del régimen.

El estudio también dictamina revisar que la Junta Directiva aprobó en la sesión 8682, artículo 26°, celebrada el 28 de noviembre, 2013, aprobó un aumento en la Base Mínima Contributiva (BMC) en relación con el Salario Mínimo Legal (SML) del trabajador no calificado, donde esa relación BMC/SML al 01 de octubre de 2019 alcanzaría el 100%, por tanto, en caso de acoger la recomendación de la Dirección Actuarial y Económica, de que el Estado Costarricense asuma el pago de la subvención que se está evidenciando con respecto a la Pensión Mínima, se debe estimar un nuevo escenario actuarial referido a



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

la subvención estatal propuesta, dado que según se entiende del criterio técnico Actuarial, existe una estabilización en el porcentaje de subvención sobre la Pensión Mínima que ronda el 30% debido a la correspondencia entre esas dos variables¹, lo que incide directamente en el salario promedio que se utiliza en el cálculo de la pensión, de ser así, la diferencia que se espera tendría que ser subvencionada por el Gobierno sería hasta el 2019. .

Resalta el informe, la necesidad de que el Seguro de Pensiones disponga de una nueva Valuación Actuarial Externa, con el fin no sólo de dar tranquilidad a nivel interno del régimen, sino también a la ciudadanía en general, en cuanto a si los recursos proyectados son suficientes para hacer frente a los pasivos que se generarán por el otorgamiento de las prestaciones económicas a sus beneficiarios y en consecuencia determinar la prima que permita equilibrar el nivel de ingresos con los gastos esperados. Y además, establecer nuevas fuentes de financiamiento, con el fin de que contribuya al crecimiento de las reservas del mismo.

En razón de lo anterior, se emiten una serie de recomendaciones en cuanto a:

1. En la publicación relacionada con la modificación reglamentaria del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a los cambios reglamentarios aprobados en setiembre del 2015 por la Junta Directiva CCSS; solicitar criterio a la Dirección Jurídica para valorar la conveniencia de promover el espacio de audiencia pública.
2. Se proceda con los trámites de contratación de la Valuación Actuarial Externa de Largo Plazo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
3. Valorar desde el punto de vista administrativo, financiero, actuarial, jurídico y legal, si el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, puede convertirse en un Sistema de Protección Integral que articule la protección básica y la complementaria mediante un esquema mixto de financiamiento que incluya las modalidades de capitalización y reparto, ambos con sujeción a los principios de la Seguridad Social.
4. Considerando los resultados de la nota técnica denominada “*Estimación del monto de subvención en la Pensión Mínima*”; realizar un nuevo escenario actuarial.
5. Que las Gerencias de Pensiones y Financiera, una vez que tengan el nuevo escenario actuarial del punto 4 anterior, de manera conjunta valoren los resultados emitidos en dicho documento y tomen acciones que consideren pertinentes.

¹ Base Mínima Contributiva con respecto al Salario Mínimo Legal